



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de julio del dos mil quince (2015)

Ref. : 54-001-23-33-000-2015-00179-00
Actor : Arroceras San Valentín y CIA Ltda.
Demandado : DIAN
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 169) y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 162-164, fue presentado y sustentado oportunamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 244 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), mediante la cual se admitió la demanda de la referencia y se rechazó la demanda, respecto del señor Valentín Vega Angarita.

En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Consejo de Estado previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy **03 AGO 2015**

Secretario General